

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 13 de Junio de 2016.-
DECRETO ALC. N° 2098/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N°2.039/15 de 04 de Septiembre de 2015, que aprueba el anexo de contrato ejecución de Obra denominado **"Mejoramiento del entorno, Sede Social Despertar del Boro"**; Decreto Alcaldicio N° 879/2016, de fecha 10 de Marzo de 2016, que aprueba anexo de contrato de ejecución de Obra denominado **"Construcción Galpón para Maquinarias, Vivero Municipal, Alto Hospicio"**; Decreto Alcaldicio N°1.093/16, de fecha 24 de Marzo de 2016, que aprueba anexo de contrato de ejecución de Obra denominado **"Construcción Sede Adulto Mayor Elena Caffarena, Alto Hospicio"**; Decreto Alcaldicio N°1.384/16, de fecha 15 de Abril de 2016 que aprueba anexo de contrato de ejecución de Obra denominado **"Mejoramiento Parador de buses de la Comuna de Alto Hospicio"**; todas obras suscritas entre la Municipalidad y el proveedor **CONSTRUCTORA ALTO IQUIQUE LIMITADA, RUT N° 76.245.383-5**, representada por don Boris Castillo Guerrero, RUT N°14.106.242-5, ambos domiciliados en calle Serrano N°145, oficina 503, Edificio Econorte, Iquique; Memorándum N° 444/16 de fecha 08 de Junio de 2016, que solicita modificación de los Decretos Alcaldicio N° 2.039/2015 de fecha 04 de Septiembre de 2015, Decreto Alcaldicio N°879/16 de fecha 10 de Marzo de 2016, Decreto Alcaldicio N° 1.093/2016 de fecha 24 de Marzo de 2016 y Decreto Alcaldicio N° 1.384/2016 de fecha 15 de Abril de 2016, en los términos que indica; y Certificado de Obligación Presupuestaria.-

DECRETO:

1.- Complementétese en el sentido de incorporar **los montos, plazos de aumento de obras y las cuenta a imputar** a los siguientes Decretos Alcaldicios:

1.1.-En el Punto N° 1 del Decreto Alcaldicio N°2.039/2015 incorpórese:

Se aumenta el monto de la obra por la suma de **\$4.165.000 IVA Incluido**. Que se aumenta el plazo de ejecución de la obra convenida en **25 días corridos**, contados desde el 13 de Septiembre al 07 de Octubre de 2015. Impútese los gastos a la cuenta N° 114.05.20.066, Programa de Mejoramiento de Barrios, Alto Hospicio.-

2.1.- En el Punto N° 1 del Decreto Alcaldicio N°879/2016 incorpórese:

Se aumenta el monto de la obra por la suma de **\$7.524.322 IVA Incluido**. Que se aumenta el plazo de ejecución de la obra convenida en **20 días corridos**, contados desde el 14 de Marzo del presente año, correspondiente al plazo de obras civiles, desplazando el plazo de entrega de expedientes y la fecha de término de obras para el día 01 de Junio del 2016. Impútese los gastos a la cuenta N° 215.31.02.004.004, Programa de Mejoramiento de Dependencias Municipales, Alto Hospicio.-



3.1.- En el Punto N° 1 del Decreto Alcaldicio N°1.093/2016 incorpórese:

Se aumenta el monto de la obra por la suma de **\$6.444.239 IVA Incluido**. Que se aumenta el plazo de ejecución de la obra convenida en **28 días corridos**, contados desde el 22 de Marzo del presente año, correspondiente al plazo de obras civiles, desplazando el plazo de entrega de expedientes y la fecha de término de obras para el día 17 de Julio del 2016. Impútese los gastos a la cuenta N° 215.31.02.004.002, Programa de Mejoramiento de Juntas Vecinales distintos sectores.-

4.1.- En el Punto N° 1 del Decreto Alcaldicio N°1.384/2016 incorpórese:

Se aumenta el monto de la obra por la suma de **\$7.569.144 IVA Incluido**. Que se aumenta el plazo de ejecución de la obra convenida en **15 días corridos**, contados desde el 16 de Abril del presente año, correspondiente al plazo de obras civiles, desplazando el plazo de entrega de expedientes y la fecha de término de obras para el día 29 de Junio del 2016. Impútese los gastos a la cuenta N° 215.31.02.004.004, Programa de Mejoramiento de Dependencias Municipales.-

3. Manténgase los efectos de los Decretos Alcaldicios antes mencionados, en todo lo no modificado por éste.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.



JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección Municipal

JD/ev

Distribución:

- Dir. Control
- Secoplac
- Sec. Municipal
- Dir. Jurídica
- Dir. Finanzas